



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01738.

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, el Juzgado,

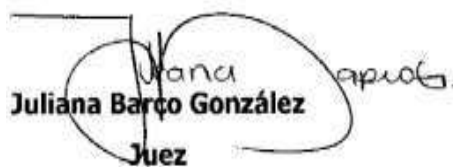
Resuelve:

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **NADITH ALBERTO ORTIZ MONTES C.C. 1045702020**. Se expide el oficio N°2357.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab16901c9385afe77263f4aaa94438a26c553eb67da72cd553cd129f377feeb**

Documento generado en 14/02/2024 01:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>